

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVI

PANAMA, R. DE P., JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 1989

No. 21,426.

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto No. 22 de 21 de noviembre de 1989, por el cual se reglamenta la exportación de productos textiles a los Estados Unidos de América.

Resolución No. 119 de 21 de noviembre de 1989, por la cual se emite concepto favorable a la Addenda No. 2 al Contrato No. 11-86 que celebrará el IDAAN con la empresa CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERÍA, S.A.

Resolución No. 120 de 21 de noviembre de 1989, por la cual se emite concepto favorable a la Addenda No. 2 al Contrato No. 50-85 que celebrará el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN), con la empresa CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERÍA, S.A.

Resolución No. 121 de 21 de noviembre de 1989, por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) del requisito de licitación pública.

Resolución No. 122 de 21 de noviembre de 1989, por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la Nación, representada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, con la sociedad CAMARONES SELECTOS, S.A.

Resolución No. 123 de 21 de noviembre de 1989, por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) con la empresa CONSTRUCTORA SAN DIEGO, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

REGLAMENTASE LA EXPORTACION DE PRODUCTOS TEXTILES

DECRETO No. 22

(De 21 de noviembre de 1989)

Por el cual se reglamenta la exportación de productos textiles a los Estados Unidos de América.

EL CONSEJO DE GABINETE en uso de sus facultades constitucionales, CONSIDERANDO:

Que la actividad industrial de fabricación de ropa y otros productos textiles para la exportación se ha venido desarrollando en nuestro país con gran dinamismo, generando un número considerable de empleos;

Que gran parte de esa producción se ha canalizado hacia el mercado de los Estados Unidos de América, lo que ha dado origen a que el gobierno de ese país

haya impuesto cuotas de importación a determinadas categorías de productos textiles de origen panameño;

Que frente a la existencia de dichas cuotas se hace imperativo adoptar medidas administrativas para ejercer un adecuado control sobre las exportaciones de productos textiles a los Estados Unidos de América y, en particular, de las exportaciones de productos textiles de origen nacional;

Que los artículos 584 y 590 del Código Fiscal, en concordancia con los artículos 586 y 591 del mismo cuerpo legal, facultan al Organismo Ejecutivo para establecer restricciones a la exportación y re-exportación de determinados productos, por razones de conveniencia a los intere-

ses económicos del país y, a controlar dichas restricciones a través de licencias, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Tesoro;

Que de conformidad a lo que dispone el numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, corresponde al Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las normas generales que adopte la Asamblea Legislativa.

DECRETA:

ARTICULO 1o. A partir de la vigencia del presente Decreto, toda exportación de productos textiles a los Estados Unidos de América estará sujeta a la obtención de una licencia de exportación.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1963

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA

Editora Renovación, S.A. Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panama 9-A, República de Panamá

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00.

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Todo pago adelantado

ARTICULO 2o. Lo dispuesto en el artículo anterior será también aplicable a las exportaciones y re-exportaciones de productos textiles a los Estados Unidos de América que se realicen desde la Zona Libre de Colón u otras zonas francas establecidas en la República.

ARTICULO 3o. De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 587 y 591 del Código Fiscal y, en los Artículos 4 y 13 de la Ley No. 44 de 8 de noviembre de 1984, en concordancia con las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 53 de 15 de julio de 1985, las licencias a que se refiere este Decreto, serán expedidas por un funcionario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, ubicado en la Oficina de Centralización de Trámites de Exportación o "Ventanilla Única" del Instituto Panameño de Comercio Exterior.

ARTICULO 4o. No se expedirán licencias de exportación para productos textiles fabricados o ensamblados en Panamá que no estén amparados en los respectivos Certificados de Origen, emitidos o

refrendados por el Instituto Panameño de Comercio Exterior, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2o. del Decreto Ejecutivo No. 53 de 15 de julio de 1985.

ARTICULO 5o.- Se prohíbe a las empresas de transporte conducir productos textiles hacia los Estados Unidos de América sin la licencia correspondiente.

ARTICULO 6o.- Las violaciones al presente Decreto serán de conocimiento de las autoridades aduaneras.

ARTICULO 7o. El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).
FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional de la República
CARLOS OZORES T.
Vicepresidente Provisional de la República
El Ministro de Gobierno y Justicia,
RENATO PEREIRA

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,
ABELARDO CARLES
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN
El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL
El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA W.
El Ministro de Comercio e Industrias, Encargado,
AZAEL PURCAIT
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
GEORGE FISHER
El Ministro de Salud, Encargado,
ORLANDO ALLEN
El Ministro de Vivienda,
ARTURO DIEZ P.
El Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado,
JORGE PANAY
AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

EMITENSE CONCEPTOS FAVORABLES

RESOLUCION N° 119
(de 21 de Noviembre de 1989)
"Por la cual se emite concepto favorable a la Addenda N° 1 del Contrato N° 11-86 que celebrará el IDAAN con la empresa CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a la Addenda N° 1 del Contrato N° 11-86 que celebrará el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), con la empresa Consulto-

res Profesionales de Ingeniería, S.A., para la realización de trabajos no contemplados en el Contrato 11-86 de 5 de febrero de 1986, consistente en el movimiento de tierra adicional para la nueva ubicación de los tanques de almacenamiento de agua en el proyecto de Ampliaciones y Mejoras al Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Aguadulce-Pocri por un monto total de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON SESENTA Y SEISCENTOS SIMOS (B/217,682.66).

ARTICULO SEGUNDO: La presente

Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional
de la República

CARLOS OZORES T.
Vicepresidente Provisional
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RENATO PEREIRA
El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,
ABELARDO CARLES
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN
El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG
El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias, Encargado
AZAEL PURCAIT

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
GEORGE FISHER

El Ministro de Salud, Encargado
ORLANDO ALLEN
El Ministro de Vivienda,
ARTURO DIEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado,
JORGE PANAY

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION N° 120
(de 21 de Noviembre de 1989)
"Por la cual se emite concepto favorable a la Addenda N° 2 al Contrato N° 50-85 que celebrará el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN), con la empresa CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a la Addenda N° 2 al Contrato N° 50-85 que celebrará el Director Ejecutivo del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN), con la empresa CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A., para la ejecución de trabajos adicionales no contemplados y realizados en el Proyecto "Mejoras y Ampliaciones del Sistema de Alcantarillados Sanitario de la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos, los cuales ascien-

den a un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA BALBOAS CON 93,100 (B/ 246.930.93).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional
de la República

CARLOS OZORES T.
Vicepresidente Provisional
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RENATO PEREIRA

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,
ABELARDO CARLES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN
El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias, Encargado
AZAEL PURCAIT

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
GEORGE FISHER

El Ministro de Salud, Encargado
ORLANDO ALLEN

El Ministro de Vivienda,
ARTURO DIEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado,
JORGE PANAY

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

HACESE EXCEPCION

RESOLUCION N° 121
(de 21 de Noviembre de 1989)

"Por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) del requisito de licitación pública".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar del requisito de licitación pública al INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) para la construcción de la PLANTA POTABILIZADORA RIO CABRA. El procedimiento será mediante contratación directa.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para cumplir con lo dispuesto en los artículos 58, numeral 5 y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su

aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional
de la República

CARLOS OZORES T.
Vicepresidente Provisional
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RENATO PEREIRA
El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,
ABELARDO CARLES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias, Encargado
AZAEL PURCAIT

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
GEORGE FISHER

El Ministro de Salud, Encargado
ORLANDO ALLEN

El Ministro de Vivienda,
ARTURO DIEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado,
JORGE PANAY

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

EMITENSE CONCEPTOS FAVORABLES

RESOLUCION N° 122
(de 21 de Noviembre de 1989)
"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la Nación, representada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, con la sociedad CAMARONES SELECTOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable para que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, otorgue en concesión a la Sociedad "CAMARONES SELECTOS, S.A.", un área de albinas de 37 hectáreas con 3554.79 Mts.2, a ser utilizada en la construcción instalación y explotación de camarones en estanques, ubicada en San Juanito, Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo del Artículo 2 de la Ley 35 de 29 de enero de 1963, modificado por el Artículo 1° de la Ley 21 de 16 de febrero de 1974, modificado por el

Artículo 8 de la Ley 20 de 30 de diciembre de 1985.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional
de la República

CARLOS OZORES T.
Vicepresidente Provisional
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RENATO PEREIRA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
ABELARDO CARLES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e
Industrias, Encargado
AZAZEL PURCAIT

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
GEORGE FISHER

El Ministro de Salud, Encargado
ORLANDO ALLEN

El Ministro de Vivienda,
ARTURO DIEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica, Encargado,
JORGE PANAY

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION N° 123
(de 21 de Noviembre de 1989)
"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) con la empresa CONSTRUCTORA SAN DIEGO, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato de Arrendamiento a celebrarse entre la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) y la empresa CONSTRUCTORA SAN DIEGO, S.A., para el suministro de cuarenta y seis (46) camiones con capacidad de quince (15) yardas cúbicas y dos (2) retroexcavadoras para programas de recolección de basura.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se fundamenta en el artículo primero de la Ley N° 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de

mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional
de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS.
Vicepresidente Provisional
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RENATO PEREIRA

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,
ABELARDO CARLES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias, Encargado
AZAZEL PURCAIT

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
GEORGE FISHER

El Ministro de Salud, Encargado
ORLANDO ALLEN

El Ministro de Vivienda,
ARTURO DIEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica, Encargado,
JORGE PANAY

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO No., 399-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria en la Provincia de
Veraguas, al público.

HACÉ SABER:

Que Benjamín Castillo Pinto, vecino de Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 6-26-965, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0* hectáreas con *7022.93m2, ubicada en Los Santos, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Pedro Gaitán.
SUR: Terrenos de Evelio González Mendoza

ESTE: Terrenos de Pedro Gaitán.

OESTE: Carretera de Ponuga a Atalaya.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Ponuga y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos 1989.

Agro. HUMBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Carmen D. León
Secretaria

L-154277
(Única Publicación).

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO No., 165-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que Ileana Barrios de Ledezma, vecina de Llano Grande, Distrito de La Mesa, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-94-893, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 77 hectáreas con 8.307.71m2, ubicada en Llano Grande, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Mesa de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino Guarumal-Piedra Hincada-Terrenos de Thelma H. de Barrios.

SUR: Camino de Palo Viejo, Víctorio Adames, Joaquín Muñoz, Livaldo Muñoz.

ESTE: Didimo Rodríguez, Eliseo Castillo, Felipe Rodríguez Camino Palo Alto.

OESTE: Alfonso Pineda, Antonio Valdés, Celestino Acosta, Camino Piedra Hincada.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de febrero de mil novecientos 1989.

Agro. HUMBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Carmen D. León
Secretaria

L-473657
(Única Publicación).

DEPARTAMENTO
DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO No.442

EL SUSCRITO ALCALDE
DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) RAMON ROLANDO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor edad, casado, Guardia Nacional, residente en Martín Sánchez, casa No.3887, portador de la cédula de identidad personal No.4-68-504.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, Urbano localizado en el lugar denominado Calle Los Guayabitos de la Barriada, Corregimiento Balboa, donde tiene una casa habitación, distinguido con el número —y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE FAMILIA CAICEDO CON 68.30 mts.

SUR: PREDIO DE PANTALEON FLORES CON 66.60 mts.

ESTE: PREDIO DE LUIS ALBERTO SEGURA CON 23.40 mts.

OESTE: CALLE EN PROYECTO CON 22.70 mts.

Area total del terreno mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (1,565.20M2).

Con base a lo que dispone el artículo 74 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969; se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran

afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

La Alcaldesa:

(fdo.) Sra. Nora Escala de García.

Jefe del Depto. de Catastro:

(fdo.) Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE
jefe del Depto. de Catastro Mpal.

(L-237082)

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8, LOS
SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO N° 046-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que GREGORIO HUERTAS CORTEZ vecino del Corregimiento de GUANICO, Distrito de TONOSI, y con cédula identidad personal N° 7-84-647, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-643-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1531.67 metros cuadrados, ubicados en GUANICO ABAJO, Corregimiento de GUANICO, Distrito de TONOSI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE LUZ MARIA PEÑA DOMINGUEZ.

SUR: CAMINO A PEDREGAL.

ESTE: TERRENO DE SILVERIO HERNANDEZ.

OESTE: CAMINO DE AVE MARIA Y LA PLAYA DE GUANICO ABAJO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSI y en el de la Corregiduría de GUANICO y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 29 días del mes de AGOSTO de 1989.

Secretaría Ad-Hoc
Damaris Soriano Cárdenas
Funcionario Sustanciador
Ing. Eustorgio E. Medina B.

L-142286
(Única publicación)

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana

EDICTO N°.-8-068-88

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el Señor LEONIDAS JARAMILLO SAMANIEGO, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal N°.-2-22-53, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N°.-3-071-88, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca N°.-1935, Tomo 33, Folio 232 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con una superficie de aproximadamente 0 Has. + 0962.56M2, ubicada en la localidad de CAIMITILLO CENTRO, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito y Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SERGIO E. AROSEMENA.
SUR: SERGIO RODRIGUEZ.
ESTE: SERVIDUMBRE
OESTE: ASENTAMIENTO CAIMITILLO.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

LICDO. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador

CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaría Ad-Hoc.

L-075472
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8, LOS
SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO N° 042-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que EVELIA VEGA DE CORTEZ vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, y con cédula de identidad personal N° 7-29-368, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-018-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas con 1,984.59 metros cuadrados, ubicados en EL JOBO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUARARE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE CENOVIA VEGA.

SUR: DOMILUIS VEGA.

ESTE: EUCLIDES VELASQUEZ.

OESTE: CAMINO QUE VA DEL MONTERO Y LA QDA. EL ESPINO A GUARARE Y EL JOBO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de GUARARE y en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 29 días del mes de agosto de 1989.

Secretaría Ad-Hoc
Damaris Soriano Cárdenas
Funcionario Sustanciador
Ing. Eustorgio E. Medina B.

L-142091
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 140-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ADELAIDA GONZALEZ MARTINEZ Y OTRA, vecina de LA MATA, Distrito de ATALAYA, portadora de la cédula de identidad personal N° 9-59-935, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 7300.39 M2, ubicada en LA MATA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: MAGDALENO ARROYO - MIGUEL ORTIZ Y SERVIDUMBRE.

SUR: CONCEPCION RAMOS.

ESTE: BENITO DE GRACIA.

OESTE: ABRAHAM RAMOS Y ROSA GUEVARA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho o en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA o en el de la Corregiduría de ATALAYA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad Santiago de Veraguas, a los VEINTINUEVE días del mes de AGOSTO de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE.

CARLOS D. LEON
Secretario

AGRO. HUMBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

L- 154257
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 29-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JOSE DE JESUS TREJOS TEJEDOR, vecino de LLANO DE LA CRUZ, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-2-1964, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 hectáreas con 0882.76 M2, ubicada en LLANO DE LA CRUZ Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: ENOFIO TREJOS: HERMINIO TREJOS: JUSTO TREJOS Y SERVIDUMBRE.

SUR: LUIS VICENTE PORTUGAL: HERMINIO TREJOS.

ESTE: CELMIRA TEJOS Y HERMINIO TREJOS.

OESTE: CAMINO DE PIEDRA A LLANO DE LA CRUZ Y PASTOR ORTEGA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en el de la Corregiduría de SANTIAGO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad Santiago de Veraguas, a los TREINTA días del mes de AGOSTO de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE.

CARLOS D. LEON
Secretario

AGRO. HUMBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

L-154293
(Única Publicación)

LICITACIONES:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA N°. DMC- 89-14
AVISO

Desde las 9:00 hasta las 10:00 p.m. del día 20 de diciembre de 1989, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de LLANTAS Y TUBOS QUE USARA EL EQUIPO RODANTE DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS, Y MUNICIPALES DEL GOBIERNO DURANTE EL AÑO 1990.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentada en tres (3) ejemplares uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley N° 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto N° 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria N° 0.06.6.50.00.02, con la debida aprobación de la Contraloría Gene-

ral de la República.

El día 6 de diciembre a las 10:00 se realizará la reunión para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: Despacho de la Directora General de Proveeduría y Gastos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales en las Oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/.20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores que participaron en el acto de la Licitación Pública previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluidos en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

Licda. BEATRIZ G. DE GONZALEZ
Directora General de Proveeduría
y Gastos a.i.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA N°. DMC- 89-15
AVISO

Desde las 1:00 hasta las 2:00 p.m. del día 20 de diciembre de 1989, se recibirán propuestas en las oficinas de Compras ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de BATERIAS QUE CONSUMIRA EL EQUIPO RODANTE DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS Y MUNICIPALES DEL GOBIERNO, DURANTE EL AÑO 1990.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley N° 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto N° 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria N° 0.06.6.50.00.02, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 6 de diciembre a las 2:00 p.m. se realizará la reunión para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: Despacho de la Directora General de Provee-

duría y Gastos en el Quinto Piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales en las Oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/.20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores que participaron en el acto de la Licitación Pública previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que solicitasen a los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

Licda. BEATRIZ G. DE GONZALEZ
Directora General de Proveeduría
y Gastos a.i.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA
No. DMC-89-13.
AVISO

Desde las 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m., del día 19 de diciembre de 1989, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de LUBRICANTES QUE USURAN LOS EQUIPOS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS Y MUNICIPALES DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 1990.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto Ley No. 9 del 26 de octubre de 1989, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.6.50.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 6 de diciembre a las 10:00 a.m. se realizará la reunión para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: Despacho de la Directora General de Proveeduría y Gastos. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a

partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Dirección General de Procedura y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/.20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores que participaron en el acto de la Licitación Pública, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

LICDA. BEATRIZ G. DE GONZALEZ
Directora General de Procedura y Gastos a.i.

DISOLUCIONES:

AVISO

Según Escritura Pública N° 14931 de 27 de octubre de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita al Rollo 27386, Imagen 0019, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 7 de noviembre de 1989, fue disuelta la sociedad "HENCECO, S.A.

L-142.240.14
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 10,565 de 25 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de noviembre de 1989, en la Ficha 013249, Rollo 27400, Imagen 0058, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "GANDIA LIMITED INC.

L-142.180.71
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que VIGINTI, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Número 14.309 del 4 de diciembre de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha, 142405, Rollo 14669, Imagen 0027 el día 13 de diciembre de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,490 de 20 de octubre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 142405, Rollo 27312, Imagen 0034, el día 30 de

octubre de 1989.

(L-142-173-76)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Quinto Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, con sede en el corregimiento de Ancón, área del Canal de Panamá, por este medio.

EMPLAZA:

A. LAURENCE M. MITCHELL, cuyo paradero y domicilio se desconoce para que por sí o por medio de apoderado legal comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario de Mayor Cuanfía que en su contra ha instaurado en tribunal el señor GEORGE W. PINNOCK.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 20 de noviembre de 1989.
(Fdo). Licdo. NELSON H. RUIZ C.
Juez Quinto Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.
(Fdo). MARIO E. FRANCO A.
Secretario

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he vendido al señor YEUNG CHI MING con cédula de identidad personal número N-17-254, el establecimiento comercial denominado MINI SUPER YEUNG, que está ubicado en el SECTOR UNO DE SAN VICENTE DE CHILIBRE, DE ESTA CIUDAD.

Atentamente.
KOG KION CHONG CHING
CED: PE-9-632.

L-109305
2da. Publicación

AVISO

Yo, Anselmo Pérez Zamorano, con cédula No. 9-83-1827, comunico el cierre del "Mini Super La China", ubicado en Villa Acuario Alcañal. A partir de la fecha, dicho local comercial es de mi propiedad y operó con patente comercial No. 33888, Tipo "B". Esto lo hago para cumplir con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio.

Atentamente,
Anselmo Pérez Zamorano
Céd. No. 9-83-1827
2da. Publicación.

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código Fiscal, se notifica del Traspaso de el Establecimiento Comercial nominado ZAPATERIA SAN JOSE, ubicado en Parque Lefevre de su actual propietario señor Ramón Peña Mateo a él señor Antonio Pérez Des.
Panamá 23 de noviembre de 1989.
Ramón Peña Mateo.

L-142-914-69
2da. publicación

El suscrito LICDO. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior, como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesado y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad CERVECERIA NACIONAL S. A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fabrica "MILWAUKEE BREW" N° 046967 en la clase 32, interpuesto por la sociedad THE STROH BREWERY COMPANY, por la sociedad THE STROH BREWERY COMPANY, por medio de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de noviembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licdo. ALEXIS E. TEJADA V.
Asesor Legal
Licdo. Alexis Tejada V.
Funcionario Instructor.

ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.
Es Copia Auténtica de su original
Panamá 7 de noviembre de 1989

L-142.161.42
Segunda publicación.